CONTRATO Nº - 05/2.021

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ**, portador de la C.I. Nº 710423, mayor de edad, hábil, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi 1º de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS METÁLICOS– ID 388508**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación con los servicios adjudicados, para la provisión de insumos metálicos, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388508.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 22/2021.

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Clavo con cabeza-paquete de 1 kg	Kilogramos	30	PAQUETE	11.000	330.000
2	2	Clavo sencillo-paquete de 1 kg	Kilogramos	30	PAQUETE	10.000	300.000
3	3	Clavo reforzado-paquete de 1 kg	Kilogramos	30	PAQUETE	12.000	360.000
4	4	Tornillo para metal de 1" ½	Unidad	200	UNIDAD	200	40.000
5	5	Chapa acanalada 1,10 x 2,44	Unidad	120	UNIDAD	90.000	10.800.000
6	6	Chapa acanalada 1,10 x 3,66	Unidad	120	UNIDAD	130.000	15.600.000
7	7	Varilla de hierro torsionada 6 mm x 12 m	Unidad	50	UNIDAD	18.000	900.000
8	8	Varilla de hierro torsionada 8 mm x 12 m	Unidad	50	UNIDAD	30.000	1.500.000
9	9	Varilla de hierro torsionada 10 mm x 12 m	Unidad	15	UNIDAD	50.000	750.000
10	10	Varilla de hierro torsionada 12 mm x 12 m	Unidad	15	UNIDAD	75.000	1.125.000
11	11	Varilla de hierro torsionada 16 mm x 12 m	Unidad	15	UNIDAD	130.000	1.950.000
12	12	Caño de Metal cuadrado 25 x 25 mm	Unidad	30	UNIDAD	40.000	1.200.000
13	13	Caño de Metal cuadrado 30 x30 mm	Unidad	30	UNIDAD	50.000	1.500.000
14	14	Caño de Metal cuadrado 40 x 40 mm	Unidad	30	UNIDAD	65.000	1.950.000
15	15	Caño galvanizado ½"	Unidad	5	UNIDAD	80.000	400.000
16	16	Caño galvanizado ¾"	Unidad	5	UNIDAD	100.000	500.000
17	17	Caño galvanizado 2"	Unidad	5	UNIDAD	300.000	1.500.000
18	18	Caño galvanizado 4"	Unidad	5	UNIDAD	800.000	4.000.000
19	19	Planchuela 1 ½" x 1/8"	Unidad	10	UNIDAD	40.000	400.000
20	20	Planchuela 2" x 1/8"	Unidad	20	UNIDAD	55.000	1.100.000
21	21	Planchuela 3/8" x 1 ¼"	Unidad	15	UNIDAD	100.000	1.500.000
22	22	Planchuela 3/8" x 1 ½"	Unidad	10	UNIDAD	120.000	1.200.000
23	23	Planchuela 3/8" x 2"	Unidad	15	UNIDAD	150.000	2.250.000
24	24	Angulo de hierro 1/8" x 5/8"	Unidad	15	UNIDAD	30.000	450.000
25	25	Angulo de hierro 1/8" x 1"	Unidad	15	UNIDAD	40.000	600.000
26	26	Angulo de hierro 3/16" x 1"	Unidad	15	UNIDAD	70.000	1.050.000
27	27	Angulo de hierro 3/16" x 1 ½"	Unidad	15	UNIDAD	100.000	1.500.000
28	28	Angulo de hierro 3/16" x 2"	Unidad	15	UNIDAD	130.000	1.950.000
29	29	Alambre tejido h= 2,00 m x ml	Unidad	50	UNIDAD	20.000	1.000.000
30	30	Alambre quemado x 1 kg	Unidad	5	UNIDAD	9.000	45.000
31	31	Alambre galvanizado N14	Unidad	5	UNIDAD	10.000	50.000
32	32	Chapa de hierro NEGRA N18	Unidad	40	UNIDAD	200.000	8.000.000
				Precio Total ₲			**65.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de sesenta y cinco millones ochocientos mil guaraníes.

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacete Municipal, sito en Cerro León y Alejo García.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras de la Institución Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 18 del mes de febrero del año 2.021.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ
Proveedor
COFAGRI
Comercial y Ferreteria Agricola